Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 15 de abril de 2010.-

RESOLUCIÓN N° 2.770/2010:

VISTO:

El Dictamen Nº 25 de fecha 15 de abril de 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 06/2010 PARA LA ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES,** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1. EMPRESA VIVIERO EL JARDIN de Carmelo Netto Maciel. Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. El monto total de la oferta de acuerdo a las cantidades máximas solicitadas asciende a la suma de **Gs. 24.435.000 (veinticuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil guaraníes).**

2. EMPRESA VETERINARIA ITAPUA de Nelida Rosa Bernal. Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. El monto total de la oferta de acuerdo a las cantidades máximas solicitadas asciende a la suma de **Gs. 29.224.000 (veintinueve millones doscientos veinticuatro mil guaraníes).**

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: ..." Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que se no se ha contado con la participación de la CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, se ha procedido a la **ampliación de plazos** en una oportunidad para la presentación y apertura de ofertas, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 304.428**. Agotando de esta manera las instancias necesarias por lo que la presentación de dos ofertas no representa causal para declarar desierto el presente llamado, por lo que se procede a la evaluación de la oferta presentada. Que, se pudo verificar que la **Empresa VETERINARIA ITAPUA** no ha ofertado el **ítems 2 PLANTAS CON FLORES, punto 2 NARCISO – UNIDAD.** Que, la oferta presentada por la **Empresa VIVERO EL JARDIN de Carmelo Netto Maciel**, es la que presenta el monto total mas bajo, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos del presente Llamado. Conforme a la planilla de verificación de documentos la **Empresa VIVERO EL JARDIN de Carmelo Netto Maciel**, es la que ha presentado la totalidad de los documentos sustanciales requeridos, cumpliendo también con los demás criterios de evaluación (económico y técnico). **POR TANTO**, este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación de la **CONTRATACON DIRECTA Nº 06/2010 PARA LA ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES**, a favor de la **Empresa VIVERO EL JARDIN de Carmelo Netto Maciel, por un monto total de Gs. 24.435.000 (veinticuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil guaraníes). Es nuestro dictamen. SIC.** ----------

Que, el **art. 34 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, el **art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta presentada y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de la **Empresa VIVERO EL JARDIN de Carmelo Netto Maciel, por la suma de Gs. 24.435.000 (veinticuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil guaraníes).** ----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 06/2010 PARA LA ADQUISICION DE PLANTAS ORNAMENTALES,** a favor de la **Empresa VIVERO EL JARDIN de Carmelo Netto Maciel**, por el monto de máximo de **Gs. 24.435.000 (veinticuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil guaraníes).** ----------

ART. 2º) SUSCRIBIR el Contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularan las condiciones para la provisión de las plantas, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaría Gral.

M. Ha. Elena González de Cyncar
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal